

REF. : DECLARESE DESIERTA POR INADMISIBILIDAD LA LICITACION ID 845-38-L115 DENOMINADA INSTALACION CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE ANTENA VHF PARA EQUIPOS DE EMERGENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/- ⁸⁴⁵000270

IQUIQUE,

VISTOS: 16 OCT 2015

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.798 del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 6°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", 7°) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, la Resolución N° 175 del 22 de septiembre de 2015, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva 8°) y Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 015/252 de fecha 05 de octubre de 2015, se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar la obra denominada "INSTALACION CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE ANTENA VHF PARA EQUIPOS DE EMERGENCIA".



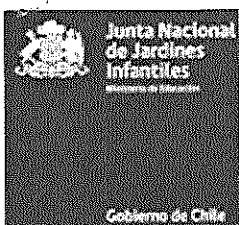
2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-38-L115, respondiendo a este llamado el oferente que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de su propuesta:

OFERENTES	RUT PROVEEDORES	OBSERVACIONES
Manuel Rodolfo Diaz Bahamondes Servicios Energéticos Punto Led Empresa.	76.237.786-1	No ingresa los anexos técnicos y administrativos requeridos en las bases administrativas.
Luis Alberto Calderón Osorio	8.219.552-1	Adjunta Anexo N°9 indicando que no es necesaria la visita a terreno porque oferta solamente la fuente de poder. Las Bases administrativas indican que es obligatoria la visita a terreno, y el requerimiento es por la instalación y puesta en marcha de Antena VHF para equipos de emergencia.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se desecha, en el proceso de apertura de las ofertas la propuesta del proveedor Manuel Rodolfo Diaz Bahamondes Servicios Energéticos Punto Led Empresa, por no cumplir con lo solicitado en bases administrativas y técnicas, y en el proceso de evaluación de las ofertas al proveedor Luis Alberto Calderón Osorio, al no adjuntar el Anexo N°9 Visita a terreno.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas de los proveedores, Manuel Rodolfo Diaz Bahamondes Servicios Energéticos Punto Led Empresa y Luis Alberto Calderón Osorio por no cumplir con lo solicitado en bases administrativas y técnicas de JUNJI.



2. **PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.886.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

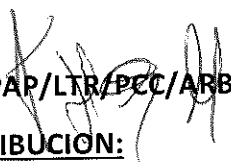
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




KARINA ZAMORANO RIVERA

DIRECTORA REGIONAL

JUNJI - TARAPACÁ


KZR/PAP/LTR/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- **Adquisiciones**
- **Archivo Oficina de Partes** ✓
- **Unidad de Prevención de Riesgos**